

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN No. Santiago de Surco, 1008_{2014-RASS}.

09 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Resolución Nº 945-2014-RASS de fecha 18 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 945-2014-RASS de fecha 18.11.2014, se delegó a la Señora LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad para celebrar el matrimonio civil de los contrayentes ANTONIO JESUS OLAZO RAMOS y FLOR DE MARIA VERONICA SERRA BARRERA;

Que, efectuada la revisión de la citada Resolución, se observa que, en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía Nº 945-2014-RASS, se ha consignado en forma errónea el apellido materno de la Señora LEYDITH INDIRA VALVERDE MORANTE, debiendo ser lo correcto LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores - 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Nº 945-2014-RASS, de fecha 18 de noviembre del 2014, en el extremo del apellido materno de la funcionaria, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice

: "...LEYDITH VALVERDE MORANTE ..."

Debe decir: "...LEYDITH INDIRA VALVERDE MONTALVA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y/cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BÉRTHA GUILLEN GUILLEN Secretaria General (e) Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

RHGB/BGG/frsc.

Jr. Bolognesi Nº 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.muniburco.gob.pe.

